



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO No. 2086

"Por el cual se hace un requerimiento"

EL DIRECTOR LEGAL AMBIENTAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por La Ley 99 de 1993, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y los Decretos 561 del 29 de diciembre de 2006, la Resolución de Delegación No. 110 del 31 de enero de 2007, y

CONSIDERANDO

Que mediante la **Resolución N° 1881 del 24 de agosto de 2006**, el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA- hoy Secretaría Distrital de Ambiente, otorgó permiso de vertimiento a favor de la empresa **NOVARTIS DE COLOMBIA S.A.**, con NIT No. 860002538-1, por el término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria de la resolución, la cual ocurrió el 03 de octubre del mismo año.

Que la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental de esta Secretaría, en desarrollo de la gestión de seguimiento y monitoreo que viene realizando a todos los establecimientos que generan vertimientos industriales de la ciudad, en visita realizada a la empresa el día 04 de diciembre de 2006, cuyos resultados obran en el **Concepto Técnico No. 3032 del 02 de abril de 2007**, que estableció que la empresa CUMPLE con la norma de vertimientos industriales; no obstante, se determinó la necesidad de realizarle ciertos requerimientos al señor **ALEJANDRO GONZÁLEZ** en su calidad de Representante Legal de la empresa **NOVARTIS DE COLOMBIA S.A.**, para que cumpla con la obligación establecida en el artículo tercero de la Resolución que le otorgó permiso de vertimientos, relacionada con la presentación presentar balance hídrico y planos actualizados de las redes de aguas residuales industriales, los cuales aún no han sido allegados a la Secretaría.

Que mediante el acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, se modificó la estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente -DAMA-, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó en el artículo 103 literal c, entre otras funciones, la de ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia; y, ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales.

Que en virtud de la Resolución No 110 del 31 de enero de 2007 la Secretaria Distrital de Ambiente delegó en el artículo 1º literal c, al titular de la Dirección Legal Ambiental, la función de expedir los requerimientos y demás actuaciones jurídicas necesarias para el impulso de los trámites administrativos ambientales.

En mérito de lo expuesto,



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

15 2086

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: REQUERIR a la empresa **NOVARTIS DE COLOMBIA S.A.**, representada legalmente por el señor **ALEJANDRO GONZÁLEZ**, para que en un término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la ejecutoria del presente auto realice las siguientes acciones:

1. Presentar Balance Hídrico, el cual deberá contener:
 - a) Fuente de abastecimiento de agua potable.
 - b) Número de las cuentas internas de contrato con la EAAB.
 - c) Equipos que utilizan agua con sus correspondientes consumos, además del ciclo de circulación y/o recirculación de agua de proceso.
 - d) Reporte de número de empleados fijos y flotantes, días laborados, turnos, horarios, horas de funcionamiento de las unidades de proceso, etcétera.
 - e) Intervalo de tiempo en el cual se realiza el balance de agua relacionando fechas de iniciación y terminación.
 - f) Copia de la factura de acueducto donde se lea el consumo mensual de agua (m³/mes) correspondiente al periodo en el cual se realiza el balance de agua.
 - g) Indicadores de consumo por operación de proceso (litros de consumo/unidad de producto generada).
 - h) Cantidad de agua consumida, residual y remanente en cada proceso.
 - i) Consumo mensual de agua (m³/mes), correspondiente al periodo en el cual se realice el balance; este consumo debe ser soportado con copia de la facturación correspondiente al servicio de Acueducto y Alcantarillado.
 - j) Diagrama de flujo detallado del proceso, en el que se incluyan las operaciones que utilizan agua, y segregar las corrientes de entrada y salida de la misma en cada proceso.
 - k) Copia de facturación correspondiente al pago de los tres (3) últimos periodos por servicio de acueducto y alcantarillado de Bogotá u otros.
 - l) Cálculo del gasto de agua establecido en el formulario de registro de vertimiento, con el último recibo de acueducto.
 - m) Determinación del balance de agua, con fundamento en el caudal aforado.
2. Remitir planos actualizados en tamaño pliego a escala adecuada en donde se indiquen claramente (en diferente color) la separación de redes de aguas domésticas, lluvias e industriales. Los planos deben contar con convenciones claras e incluir bosquejo, a escala adecuada de las unidades de tratamiento (trampas de grasa, etcétera), además, debe indicar la ubicación y especificaciones de las cajas de inspección para toma de muestras y aforo.

ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR a la empresa **NOVARTIS DE COLOMBIA S.A.**, representada legalmente por el señor **ALEJANDRO GONZÁLEZ**, para que en el mismo término señalado en el artículo anterior presente un programa de ahorro y uso eficiente del agua de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 373 de 1997; este será quinquenal (5 años) y deberá estar basado en la oferta hídrica de la empresa y deberá contener:

- a) Consumos en m³/mes frente a la producción en Kg/mes,



- b) Indicadores de consumo por producto elaborado, soportado con los comprobantes de la fuente de suministro de agua de la EAAB,
- c) Metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas, la reutilización de aguas, los incentivos a los trabajadores.
- d) Las metas de reducción de pérdidas se fijaran teniendo en cuenta el balance hídrico del Hotel.
- e) Implementar el reúso obligatorio del agua: las aguas utilizadas deberán ser reutilizadas en actividades primarias y secundarias cuando el proceso técnico y económico así lo amerite.
- f) Adelantar un programa orientado a instalar medidores de consumo a todos sus procesos.
- g) Establecer los consumos básicos en función de los usos del agua, desincentivar los consumos máximos cada proceso y establecer los procedimientos
- h) Como política de presupuesto el Hotel deberá incluir los costos de las campañas educativas y de concientización en el uso eficiente y el ahorro del agua.
- i) Implementar tecnologías de bajo consumo de agua gradualmente, para ser utilizados por los empleados y equipos de producción.

ARTÍCULO TERCERO: Requerir a la empresa **NOVARTIS DE COLOMBIA S.A.**, para que de cumplimiento a lo requerido en los artículos anteriores dentro del término establecido.

PARÁGRAFO.- El incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º del presente acto administrativo dará lugar a la imposición de las sanciones y/o medidas preventivas previstas en el artículo 85 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo, al señor **ALEJANDRO GONZÁLEZ** en su calidad de Representante Legal de la empresa **NOVARTIS DE COLOMBIA S.A.**, la cual se encuentra ubicada en Carrera 34 N° 17-13 localidad de Puente Aranda, de esta ciudad.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Auto, procede recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, ante el funcionario que emitió el mismo, en virtud a lo determinado en los artículos 50, 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

12 SEP 2007

ISABEL C. SERRATO T.
Directora Legal Ambiental

PROYECTÓ: LORENA PÉREZ GUTIÉRREZ
REVISÓ: ELSA JUDITH GARAVITO
CT. 2212 del 07/03/2007
Exp. DM-05-1999-65/Vertimientos

Bogotá sin indiferencia

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page. www.dama.gov.co

E- Mail: dama@dama.gov.co

Información: Línea 195